MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTÁMEN D.A.J. Nº 1272 del 18 de agosto de 2015.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado MOPC N°:91/2015** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD".* **ID N°: 290.172. DAJ N°: 2970/2015.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO N° 620/2015**, del 10 de agosto de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas en el llamado de referencia.

  1) ***BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A. (RUC Nº 80001437-5)***
  2) ***ARTES GRAFICA VISUAL. (RUC Nº: 2922317-2)***
  3) ***REAL PROVIDENCIA S.A.(RUC Nº: 80073870-5)***

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 10 de agosto de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se deja constancia que en este mismo acto se procedió a la sumatoria de todos los precios unitarios correspondiente a los lotes 1 y 2 de la firma REAL PROVIDENCIA S.A.

3. Se invito a los representantes de las empresas a verificar las ofertas, quienes luego de verificarlas manifestaron que:

a. La representante de la firma BIERDEMANN PUBLICIDAD S.A., manifiesta que el monto consignado al pie de los lotes 1, 2 y 3 no coinciden con la sumatoria total de todos los precios unitario. (sic)

En cuanto a las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, informamos que serán evacuadas por el sector técnico correspondiente.

- **Providencia Interna CC-dg N° 54/2015**, de fecha 13 de agosto de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 19.1, 17.1 y 17.4 del Pliego de Base y Condiciones.*

Del estudio realizado, por el mencionado departamento, se deduce que **la Garantía de Mantenimiento de Oferta** presentada por la firma ***"REAL PROVIDENCIA S.A."*** **NO CUMPLE** con la **cobertura** solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que: Para el **Lote 1:** el *5% del monto máximo del Lote 1 es 42.500.000 gs, sin embargo la empresa presenta una cobertura de 40.750.000 gs, lo que representa un 4,7941176470588 % incumpliendo así lo establecido en el PBC.* En lo que respecta al **Lote 2:** *el 5% del monto máximo del Lote 2 es 7.500.000 gs, sin embargo la empresa presenta una cobertura de 6.350.000 gs, lo que representa un 4.2333333333333 % incumpliendo lo establecido en el PBC.* Para el **Lote 3:** *el 5% del monto máximo del Lote 3 es 10.000.000 gs, sin embargo la empresa presenta una cobertura de 8.750.000 gs, lo que representa un 4.375% incumpliendo así lo establecido en el PBC.(sic)* Por tanto, la oferta presentada por la firma ***"REAL PROVIDENCIA S.A."*** **NO CUMPLE** con lo requerido debiendo en consecuencia ser **ELIMINADA.**

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 1272 del 18 de agosto de 2015.-

Al respecto, cabe mencionar el carácter **SUSTANCIAL** que el *Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, atribuye a la Garantía de Mantenimiento de la oferta, implicando necesariamente la DESCALIFICACIÓN de los participantes que no realicen la presentación oportuna y adecuada de los mismos, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como **la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,** la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.**

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61. Método de evaluación.

(…) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En cuanto a las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los demás participantes, informamos que CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-

Asimismo, en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*. Esta Dirección en labor conjunta con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los siguientes Oferentes:

Listado de los Representantes Legales:

1. ENRIQUE BIERDEMANN	1.055.059	BIERDEMANN PUBLICIDAD S.A.
2. TELMA VILLALBA	2.922.317	ARTES GRAFICA VISUAL.
3. NATALY FRETES WOOD	2.358.244.	REAL PROVIDENCIA S.A.

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.296
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 1272 del 18 de agosto de 2015.-

Al respecto, observamos que las personas individualizadas no figuran en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Asimismo se informa que todas las demás ofertas presentadas, **CUMPLEN** con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"***.

II- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la Sección I - ***Instrucciones a los Oferentes – Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación – Sección VII - Anexo I- Documentos que componen la oferta del PBC*** del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, esta Dirección sugiere **RECHAZAR** la Oferta presentada por la firma ***"REAL PROVIDENCIA S.A."*** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás Ofertas **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente,

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Larissa Barboza
Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO A

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC N° 91/2015 "LICITACION PUBLICA NACIONAL SERVICIO DE CONTRATACION DE AGENCIA DE PUBLICIDAD" ID N°: 290,172. DAJ N°: 2970/2015.	BIERDEMAN PUBLICIDAD	ARTES GRAFICA VISUAL	REAL PROVIDENCIA S.A.
A) Formulario de Oferta * **El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* **La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantíabancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
C)Documentos Legales Oferentes Individuales. Personas Fisicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
D)Documentos Legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

...ia Adesta
...C.S.J. Nº 34.896
...ada Dictaminante
...D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valdez
Mat. C.S.J. Nº 36.561
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.